



A C T A N° 123
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 27 de Septiembre de 2019, siendo las 15:00 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones del Concejo, la Sesión Extraordinaria N° 123 del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del Alcalde señor Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. Guido Sanzana Quijada
Concejal	Sr. Pedro Amigo González
Concejala	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Walter Guastavino Rebolledo

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal don Samuel Saavedra Burgos.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para que el señor Alcalde de la comuna suscriba vía contratación directa el contrato de Concesión de Servicios de Aseo de la comuna de Mulchén con la Sociedad Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada, por un término de dos meses.
- 2.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para que el señor Alcalde de la comuna suscriba contrato con la Empresa Ópticas y Servicios Manquehue Limitada, Rut. Nro. 76.322.462-7, en la Licitación Pública " Contrato Suministro Lentes UAPO ", por ser mayor a 500 U.T.M.

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

Primer Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para que el señor Alcalde de la comuna suscriba vía contratación directa el contrato de Concesión de Servicios de Aseo de la comuna de Mulchén con la Sociedad Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada, por un término de dos meses.

El Concejal señor **Pedro Amigo**, dice que se había manifestado que el contrato se podía extender por 1 mes y ahora es 2 meses.

El señor **Alcalde**, señala que con el fin de precaver porque el plazo se puede extender un poco más.

El Concejal señor **Walter Guastavino**, consulta si al hacer una adjudicación directa, no presentara alguna complicación dicha situación.



El señor **Alcalde**, señala que la Ley le entrega la facultad de una función que es privativa de la Municipalidad poderla externalizar pero para poderla hacer hay que solicitarla al Concejo Municipal, como están en un proceso de licitación para dicho efecto, y como hay un servicio en curso, no se puede suspender el servicio mientras se termina este servicio de licitación, pero para poder hacerlo deben tener el acuerdo del Concejo, mientras se adjudica, manteniéndose los mismos valores.

La señorita **Carmen Bustamante Rifo, Abogada Municipal**, informa que la licitación actual que está en el Chile Compras contempla los sectores que actualmente son objeto del contrato 2017 y se agregan los sectores de Mirador de Loma Verde, Plaza Población bureo, Villa Emprendedores de Esfuerzo, Villa Esperanza/Sector Ernesto Riquelme, Sector José Miguel Carrea/Villa La Granja, y Villa Los Esteros/O'Higgins.

Señala que el monto que se ha sugerido en la licitación a cancelar por los seis subsectores es de M\$24.717.- (veinticuatro millones setecientos diecisiete pesos), impuesto incluido, mensual. Los oferentes podrán ofertar menos o igual, pero eso depende de cada oferente.

Dice que dado que la ampliación que se requiere debe contemplar estos servicios porque no pueden generar una emergencia sanitaria, por esa razón este contrato a partir del 28 de Septiembre debe cubrirlo igualmente y se tomó como referencia el monto máximo de la licitación actual.

El señor **Domingo Cuevas Castro, Director de Obras Municipales**, señala que el sector de Loma Verde, Plaza Bureo, y Villa Emprendedoras de Esfuerzo, actualmente no están en el contrato, por eso hay una diferencia del monto actual y el que se está licitando; no obstante se le está haciendo el servicio a la Plaza Bureo y a la Villa Emprendedoras de Esfuerzo, eso el contratista no lo ha facturado, ahí hay un diferencial porque el monto actual facturado \$22.327.074.-, pero corresponde a 3 sectores y la diferencia estaría cubriendo los otros sectores.

El **Concejal señor Pedro Amigo**, dice que cuando se habla de Plaza Bureo, no sabe si es por hacer el aseo, porque ahí no se hace retiro de basura domiciliaria; en el caso de Villa Emprendedoras de Esfuerzo, son los que sacan basura, pero este Concejo no tiene conocimiento al tema del Mirador de Loma Verde, si es que ya hay personas habitando esas casas.

El señor **Director de Obras Municipales**, señala que en ese sector ya hay residentes y se hace retiro de basura 3 días a la semana.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, consulta cuando termina el contrato con la Empresa Servimar.

La señorita **Abogada Municipal**, indica que el 28 de Septiembre el actual del año 2017, y ya se hizo uso de la prórroga de 120 días, y lamentablemente no se ha logrado adjudicar a una Empresa el servicio.

El señor **Alcalde**, señala que hay que declararla desierta.

El **Concejal señor Guillermo Brevis**, dice que el trato director lo entiende, pero la Ley de Adquisiciones de Servicios lo que espera que exista una mejor planificación sobre todo con el tema de áreas verdes, extracción de basura, para que no vuelva a ocurrir la misma situación a futuro.



Consulta si es posible dentro de las bases dejar una proyección en el sentido de dejar abierto los sectores que hoy van en la planificación de nueva población y no llegar a estos procesos de hacer nuevos contratos.

La señorita Abogada Municipal, dice que en relación a ese tema las bases pudiesen contemplarlos solamente en el sentido de establecer el valor del retiro de la basura en una vivienda, y también hay que tener presente el período de la licitación, porque estas son por períodos establecidos, si hay situaciones en donde se entregan vivienda con posterioridad, igualmente hay que llamar a licitación, en el Reglamento de Compras Públicas establece un límite del 30% al valor contratado, por lo tanto cualquier aumento no puede ser superior, y si encuentran en el transcurso de la vigencia del contrato con nuevas viviendas donde se debe retirar el servicio y el valor es superior al 30% al valor contratado, lamentablemente no se puede contratar.

El Concejal señor Guillermo Brevis, consulta en relación a la licitación que está en el portal por cuánto tiempo es.

La señorita Abogada Municipal, dice que la nueva licitación está por 3 años.

El Concejal señor Guillermo Brevis, señala que lo dice por la vida útil del vertedero, pero la que debería ser hasta el 2021 de parte de la Autoridad Sanitaria, ¿qué se hace ahí con el contrato?.

La señorita Abogada Municipal, indica que las bases contemplan el costo del traslado precaviendo el traslado de los residuos, son variables que no maneja el municipio, es la Empresa quien asume los costos.

El señor Alcalde, dice que agotado el tema en discusión, somete a votación.

Acuerdo Nro. 509.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para:

- ✓ Contratar en forma directa El Servicio de Aseo de la comuna de Mulchén por dos meses a contar del 30 de Septiembre de 2019, con la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda., Rut. Nro. 88.975.900-3.
- ✓ Suscribir contrato por un valor de \$49.434.000.- impuesto incluido, valor que supera las 500 U.T.M.

Segundo Punto de la Tabla

Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para que el señor Alcalde de la comuna suscriba contrato con la Empresa Ópticas y Servicios Manquehue Limitada, Rut. Nro. 76.322.462-7, en la Licitación Pública " Contrato Suministro Lentes UAPO ", por ser mayor a 500 U.T.M.

El señor Alcalde, dice que la documentación de respaldo fue enviada a cada Concejal, por lo tanto, somete a votación.

**Acuerdo Nro. 510.-**

El Ente Colegiado, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, su aprobación para que la primera Autoridad Comunal suscriba contrato referente a la Licitación Pública denominada " **Contrato Suministro Lentes UAPO** ", con la Empresa denominada **Ópticas y Servicios Manquehue Limitada, Rut: 76.322.462-7**, por un valor de \$44.160.900.- impuesto incluido, valor que supera las 500 U.T.M.

No habiendo más puntos que tratar el señor Alcalde, da por terminada la sesión, siendo las 15:30 horas.



SAMUEL SAAVEDRA BURGOS
Secretario Municipal

SSB/vsp.



JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde

En las dependencias de Secretaria Municipal, se encuentra disponible la grabación de la sesión antes desarrollada.

Acta que se transcribió de acuerdo al Art. 84, inciso final, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.